

# LINEAS DE ACCIÓN COMO ESTRATEGIA PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE TRAMITES Y SERVICIOS PRIORITARIOS

18

## CEPC

### DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL-BAJO RIESGO

REF	NUMERALIA	ELIMINACIÓN DE REQUISITOS	ELIMINACIÓN DEL TRAMITE	DIGITALIZACIÓN	VENTANILLA ÚNICA	SIMPLIFICACIÓN DE FORMATOS	REDUCCIÓN PLAZOS RESOLUCIÓN	FUSIÓN	LENGUAJE CIUDADANO	ASESORÍA	PADRÓN DE SERVIDORES EXTERNOS	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	FACILITAR OPCIONES DE PAGO	REDUCCIÓN COPIAS
SF	18.1	XX	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1			RECOMENDACIÓN: LENGUAJE CIUDADANO					VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: Toda la información que se presenta en la pagina de internet de la Coordinación Estatal se encuentra perceptible para el ciudadano, son claros y concisos, se maneja un lenguaje amigable para el usuario.			
2			RECOMENDACIÓN: SIMPLIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE REQUISITOS NUEVOS NO PERTENECIENTES AL FORMATO					VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: Los formatos que se presentan en la página de internet de la Coordinación Estatal de los diferentes términos de referencia, llámese términos 002, 003 y 005 son totalmente prácticos y funcionales para el usuario, de tal modo que pueden utilizarlos para su llenado correspondiente de los términos ya mencionados. <a href="http://www.proteccioncivil.sonora.gob.mx">http://www.proteccioncivil.sonora.gob.mx</a>			
3			RECOMENDACIÓN: ASESORÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS					VALIDACIÓN: ACEPTADA			JUSTIFICACIÓN: En caso que el usuario llegase a presentar dudas al momento de consultar los datos, tendrá la facilidad de contactarse con alguno de los dictaminadores para esclarecer las dudas marcando el número de la Coordinación Estatal y solicitar asesoría con algún funcionario.			
4			RECOMENDACIÓN: CREACIÓN DE PADRÓN DE SERVIDORES EXTERNOS					VALIDACIÓN: ACEPTADA			JUSTIFICACIÓN: Actualmente se encuentra en proceso de creación, estando en el proceso de evaluación de las empresas, por parte de la Universidad Tecnológica de Hermosillo (UTH), como lo marca el Artículo 75 de la Ley Estatal de Protección Civil para el Estado de Sonora. El usuario va a poder verificar la información de cada empresa y elegir la que más le convenga en nuestra página. <a href="http://www.proteccioncivil.sonora.gob.mx">http://www.proteccioncivil.sonora.gob.mx</a>			
5			RECOMENDACIÓN: FACILITAR LAS OPCIONES DE PAGO					VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: Los pagos de nuestros servicios tienen la misma opción que cualquier otro pago de los servicios que proporciona el gobierno del estado, ya que la Agencia Fiscal es el único autorizado para hacer los cobros, por lo que el usuario puede hacer su pago en cualquier agencia fiscal del estado, en línea o en bancos autorizados.			
6			RECOMENDACIÓN: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA					VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: La ley marca una vigencia por un año de este servicio, ya que por su propia naturaleza es necesario que los entes obligados deben estar revalidando cada año su programa interno para corroborar que están cumpliendo con los requisitos de seguridad que se requieren.			
7			RECOMENDACIÓN: REDUCIR EL NÚMERO DE COPIAS SOLICITADAS					VALIDACIÓN: ACEPTADA			JUSTIFICACIÓN: Actualmente se piden dos juegos de carpetas en original y copia, la propuesta más viable sería que el usuario entregara una sola carpeta para su revisión con dos CD, esto con el fin de reducir costos al usuario, el cual recibiría solo el dictamen final y su soporte de la información sería de manera electrónica en sus archivos personales, por lo que tendríamos que cambiar el reglamento de la Ley donde viene estipulado este requisito.			
8			RECOMENDACIÓN: REALIZAR LA REVISIÓN DE REQUISITOS EN EL MOMENTO DE SU ENTREGA					VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: Actualmente se realiza de una manera eficiente y rápida en el momento de recibirse el trámite.			
9			RECOMENDACIÓN: REDUCIR EL TIEMPO DE VALIDACIÓN DEL TRAMITE					VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: La ley establece que contamos con treinta días hábiles para dar respuesta a partir de su recepción, más sin embargo en meses de menos carga de trabajo dichos dictámenes se dan en menor tiempo.			
10			OPINIÓN CIUDADANA: FUSIONAR RAMITE CON PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.					VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: No aplica la fusión debido a que la Ley marca muy claro los inmuebles que de acuerdo a sus características son competencia del municipio o del Estado.			
11			OPINIÓN CIUDADANA: PRESENTAR DOCUMENTOS BÁSICOS EN UNA VENTANILLA ÚNICA. (CON LAS CARACTERÍSTICAS ADECUADAS).					VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: Actualmente se presentan los documentos en una sola ventanilla (recepción), no intervienen más personas.			
12			OPINIÓN CIUDADANA: ELIMINAR PRESENTACIÓN DE CARPETA CORRESPONDIENTE A UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA EMPRESA.					VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: No se puede eliminar la carpeta correspondiente a la unidad interna de protección civil de la empresa porque en el reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora viene estipulado en el Artículo 17 que se presentara por duplicado, por lo que tendríamos que cambiar primero la Ley para poder eliminar este requisito como lo proponemos en el punto 7.			
13			OPINIÓN CIUDADANA: ELIMINAR REVALIDACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO PC. PASAR LAS ATRIBUCIONES A LA UMPC PARA SU RAPIDO DICTAMEN.					VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: No se pueden pasar las atribuciones que le corresponden al Estado en materia de protección civil a los municipios, ya que la Ley marca muy claramente las atribuciones, obligaciones y competencias de cada uno.			
14			OPINIÓN CIUDADANA: ELIMINAR PARA LA CARPETA DATOS PERSONALES QUE NO SON IMPORTANTES.					VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: Son requisitos ya establecidos en los términos de referencia correspondientes y que son importantes para la dictaminación, aquí sería necesario que fueran más específico a que dato se refieren.			
15			OPINIÓN CIUDADANA: CUMPLIR TIEMPOS DE RESPUESTA ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.					VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: No es competencia aplicar la Ley General de Protección Civil, nuestras competencias y obligaciones se encuentran en la Ley Estatal de Protección Civil para el estado de Sonora.			

16	OPINIÓN CIUDADANA: REDUCIR TIEMPOS DE RESPUESTA, YA QUE EXISTEN AUDITORIAS Y VERIFICACIONES DE CLIENTES.		<b>VALIDACIÓN: RECHAZADA</b>		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> El tiempo de respuesta lo reducimos cuando la carga de trabajo es normal, pero en los cuatro primeros meses del año es imposible reducir los tiempos que nos marca la Ley, debido al aumento de la carga de trabajo porque es cuando se reciben la mayoría de las revalidaciones que se hacen en el año.
17	OPINIÓN CIUDADANA: FRAGMENTAR LOS TIEMPOS DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.		<b>VALIDACIÓN: RECHAZADA</b>		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Todos los requisitos se deben presentar al momento de la solicitud, ya que así lo establece la Ley de Protección Civil, porque no se puede autorizar un dictamen sin analizar la documentación.
18	OPINIÓN CIUDADANA: GENERAR ACUSES DE RECIBO.		<b>VALIDACIÓN: RECHAZADA</b>		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Actualmente se generan dichos acusos de recibo al momento de recibir la solicitud de dictamen, oficialia de partes le entrega su acuse de recibido con el sello pertinente.
19	OPINIÓN CIUDADANA: DEBE SER UNA PLATAFORMA ELECTRÓNICA GEOREFERENCIADA PARA QUE LAS UMPC PUEDAN RESOLVER TRAMITES INDEPENDIENTEMENTE Y NO ATORAR LICENCIA DE ALCOHOL.		<b>VALIDACIÓN: RECHAZADA</b>		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Requerimos mayor información para poder dar respuesta.
20	OPINION CIUDADANA: DIGITALIZAR REVALIDACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO PC.		<b>VALIDACIÓN: RECHAZADA</b>		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Los dictámenes aprobatorios ya son documentos publico mismos que pueden ser consultados en la siguiente liga <a href="https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/">https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/</a>

### GRADO DE RIESGO DEL INMUEBLE

REF	NUMERALIA	EIMINACIÓN DE REQUISITOS	ELIMINACIÓN DEL TRAMITE	DIGITALIZACIÓN	VENTANILLA ÚNICA	SIMPLIFICACIÓN DE FORMATOS	REDUCCIÓN PLAZOS RESOLUCIÓN	FUSIÓN		CREACIÓN	MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	SANCIÓNES	
F	18.2							X						

1	OPINION CIUDADANA: ENLAZAR CON CERTIFICADOS Y AUTORIZACIONES EMITIDAS POR UNIDADES DE VERIFICACION DE LA STPS.		<b>VALIDACIÓN: RECHAZADA</b>		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Tanto Protección Civil como la Secretaría del Trabajo y Previsión social, son dependencias que verifican diferentes materias, por lo que no se pueden enlazar como se propone.
---	--	--	----------------------------------	--	--

### DICTAMEN DE SOLICITUDES DE OPINIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA OBTENER PERMISO DE LA SEDENA, PARA LA FABRICACIÓN Y COMPRA-VENTA DE EXPLOSIVOS Y ARTEFACTOS PIROTECNICOS, PORTACIÓN DE ARMAS, ESTABLECIMIENTO DE POLVORINES, CLUBES Y ASOCIACIONES DE DEPORTE.

REF	NUMERALIA	ELIMINACIÓN DE REQUISITOS	LENGUAJE CIUDADANO	DIGITALIZACIÓN	VENTANILLA ÚNICA	SIMPLIFICACIÓN DE FORMATOS	REVISIÓN REQUISITOS EN ENTREGA	REDUCIR TIEMPO REUNIONES RESOLUCIÓN	REDUCIR TIEMPO VALIDACIÓN	FACILITAR OPCIONES DE PAGO	ASESORÍA CUMPLIMIENTO REQUISITOS	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	SANCIÓNES	REDUCCIÓN DE COPIAS
S	18.3	X	X				X	X	X	X	X	X		X

1	RECOMENDACIÓN: LENGUAJE CIUDADANO		<b>VALIDACIÓN: RECHAZADA</b>		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> La redacción utilizada es clara y concisa y hasta el momento no se han presentado inconvenientes.
2	RECOMENDACIÓN: SIMPLIFICACIÓN DE REQUISITOS PRE-EXISTENTES, ELIMINACIÓN DE REQUISITOS NUEVOS, NO PERTENECIENTES AL FORMATO		<b>VALIDACIÓN: RECHAZADA</b>		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Los requisitos solicitados conforman el mínimo de información requerida para dar inicio a la solicitud del trámite; mismo que da inicio y recepción de documentación en la Subsecretaría de Servicios de Gobierno.
3	RECOMENDACIÓN: ASESORIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		<b>VALIDACIÓN: RECHAZADA</b>		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> El tramite inicial para la anuencia de explosivos da inicio en la Subsecretaría de Servicios de Gobierno, que son quienes tienen un trato directo y personal con los solicitantes.
4	RECOMENDACIÓN: FACILITAR LAS OPCIONES DE PAGO		<b>VALIDACIÓN: RECHAZADA</b>		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> El pago se lleva a cabo a través de la Secretaría de Hacienda del Estado, por medio de las Agencias Fiscales del Estado, o en línea a través de nuestra pagina web y/o en las sucursales bancarias autorizadas.
5	RECOMENDACIÓN: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA		<b>VALIDACIÓN: RECHAZADA</b>		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> La vigencia del dictamen para la emisión favorable por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para el uso de sustancias explosivas en la industria y en los centros artesanales, lo es por 365 días naturales a partir de la expedición de la misma por parte de la Coordinación Estatal de Protección Civil.
6	RECOMENDACIÓN: REDUCIR EL NÚMERO DE COPIAS SOLICITADAS		<b>VALIDACIÓN: RECHAZADA</b>		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> La Subsecretaría de Servicios de Gobierno recibe la solicitud para anuencias de explosivos y esta hace entrega a esta Coordinación Estatal de únicamente un solo juego de copias simple de la documentación original que recibe, con lo cual se le da el trámite correspondiente.
7	RECOMENDACIÓN: REALIZAR LA REVISIÓN DE REQUISITOS EN EL MOMENTO DE SU ENTREGA		<b>VALIDACIÓN: RECHAZADA</b>		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> La revisión se hace inmediatamente al recibir la solicitud en las oficinas de esta Coordinación.
8	RECOMENDACIÓN: REDUCIR EL TIEMPO DE VALIDACIÓN DEL TRAMITE		<b>VALIDACIÓN: RECHAZADA</b>		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> El tiempo de emisión de validación por parte de la Coordinación Estatal de Protección Civil, solo constituye una parte integral del proceso total de Permiso de uso de explosivos, el cual se cumple muy por debajo de los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.
9	RECOMENDACIÓN: REDUCIR EL TIEMPO DE REUNIONES PARA LA RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		<b>VALIDACIÓN:</b>		<b>JUSTIFICACIÓN:</b>

### ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL

REF	NUMERALIA	ELIMINACIÓN DE REQUISITOS	LENGUAJE CIUDADANO	DIGITALIZACIÓN	VENTANILLA ÚNICA	SIMPLIFICACIÓN DE FORMATOS	REDUCCIÓN PLAZOS RESOLUCIÓN	REDUCIR TIEMPO VALIDACIÓN	REDUCCIÓN TIEMPO ANÁLISIS	REDUCCIÓN COPIAS	REVISIÓN REQUISITOS EN LA ENTREGA	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	SANCIÓNES	
-----	-----------	---------------------------	--------------------	----------------	------------------	----------------------------	-----------------------------	---------------------------	---------------------------	------------------	-----------------------------------	------------------------	-----------	--

S	18.4	XX	X	X				X	X	X	X		
1	RECOMENDACIÓN: LENGUAJE CIUDADANO							<b>VALIDACIÓN:</b> RECHAZADA			<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Toda la información que se presenta en la pagina web de la Coordinación Estatal de Protección Civil se encuentra perceptible para el ciudadano, siendo claro y conciso, manejando un lenguaje amigable para el usuario.		
2	RECOMENDACIÓN: SIMPLIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE REQUISITOS NUEVOS NO PERTENECIENTES AL FORMATO							<b>VALIDACIÓN:</b> RECHAZADA			<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Los formatos que se presentan en la pagina de internet de la Coordinación Estatal de los diferentes términos de referencia, llámese términos 002,003 y 005 son totalmente prácticos y funcionales para el usuario, de tal modo que pueden utilizarlos para su llenado correspondiente de los términos ya mencionados.		
3	RECOMENDACIÓN: FACILITAR LAS OPCIONES DE PAGO							<b>VALIDACIÓN:</b> RECHAZADA			<b>JUSTIFICACIÓN:</b> El pago se lleva a cabo a través de la Secretaría de Hacienda del Estado, por medio de las Agencias Fiscales del Estado y en línea a través de nuestra página web o en las sucursales bancarias autorizadas.		
4	RECOMENDACIÓN: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA							<b>VALIDACIÓN:</b> RECHAZADA			<b>JUSTIFICACIÓN:</b> La ley marca una vigencia por un año de este servicio, ya que por su propia naturaleza es necesario que los sujetos obligados deben estar revalidando cada año su programa interno para corroborar que están cumpliendo con los requisitos de Protección Civil que se requieren.		
5	RECOMENDACIÓN: REDUCIR EL NÚMERO DE COPIAS SOLICITADAS							<b>VALIDACIÓN:</b> ACEPTADA			<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Actualmente se piden dos juegos de carpetas en original y copia, la propuesta más viable sería que el usuario entregara una sola carpeta para su revisión con dos CD, esto con el fin de reducir costos al usuario, el cual recibiría solo el dictamen final y su soporte de la información sería de manera electrónica en sus archivos personales, por lo que tendríamos que cambiar el reglamento de la Ley donde viene estipulado este requisito. Lo anterior se considerará en la revisión de los Términos de Referencia correspondientes.		
6	RECOMENDACIÓN: REALIZAR LA REVISIÓN DE REQUISITOS EN EL MOMENTO DE SU ENTREGA							<b>VALIDACIÓN:</b> RECHAZADA			<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Actualmente se realiza de una manera eficiente y rápida en el momento de recibirse el trámite.		
7	RECOMENDACIÓN: REDUCIR EL TIEMPO DE ELABORACIÓN DEL OFICIO DE RESPUESTA							<b>VALIDACIÓN:</b> RECHAZADA			<b>JUSTIFICACIÓN:</b> El tiempo de respuesta lo reducimos cuando la carga de trabajo es normal, pero en los cuatro primeros meses del año es imposible reducir los tiempos que nos marca la Ley, debido al aumento de la carga de trabajo porque es cuando se reciben la mayoría de las revalidaciones que se hacen en el año.		

### REVALIDACIÓN ANUAL DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL

REF	NUMERALIA	ELIMINACIÓN DE REQUISITOS	LENGUAJE CIUDADANO	DIGITALIZACIÓN	LIMITAR ARCHIVOS RESPALDO	REVISIÓN REQUISITOS A LA ENTREGA	REDUCIR TIEMPO VALIDACIÓN	REDUCCIÓN TIEMPO ANÁLISIS	REDUCCIÓN COPIAS	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	REDUCCIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS	ASESORÍA			
S	18.5	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
1	RECOMENDACIÓN: LENGUAJE CIUDADANO												<b>VALIDACIÓN:</b> RECHAZADA		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Toda la información que se presenta en la página web de la Coordinación Estatal de Protección Civil se encuentra perceptible para el usuario, siendo claro y conciso, manejando un lenguaje amigable para el usuario.
2	RECOMENDACIÓN: SIMPLIFICACIÓN DE REQUISITOS PRE-EXISTENTES, NO PERTENECIENTES AL FORMATO												<b>VALIDACIÓN:</b> RECHAZADA		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Los formatos que se presentan en la página de internet de la Coordinación Estatal de los diferentes términos de referencia, llámese términos 002,003 y 005 son totalmente prácticos y funcionales para el usuario, de tal modo que pueden utilizarlos para su llenado correspondiente de los términos ya mencionados.
3	RECOMENDACIÓN: ASESORÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												<b>VALIDACIÓN:</b> RECHAZADA		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> En caso que el usuario llegase a presentar dudas al momento de consultar los datos, tendrá la facilidad de contactarse con alguno de los dictaminadores para esclarecer las dudas marcando el número de la Coordinación Estatal y solicitar asesoría con algún funcionario.
4	RECOMENDACIÓN: REDUCCIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS												<b>VALIDACIÓN:</b> RECHAZADA		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Necesitamos que el ciudadano sea mas claro para saber a qué se refiere.
5	RECOMENDACIÓN: LIMITAR CREACIÓN DE ARCHIVOS DE RESPALDO												<b>VALIDACIÓN:</b> RECHAZADA		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Se solicitan los requisitos en original y copia, así como formato digital en CD, la copia es devuelta al sujeto obligado ya con el dictamen. Lo anterior con la finalidad de cumplir con la Ley de Archivos del Estado de Sonora.
6	RECOMENDACIÓN: FACILITAR LAS OPCIONES DE PAGO												<b>VALIDACIÓN:</b> RECHAZADA		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> El pago se lleva a cabo a través de la Secretaría de Hacienda del Estado, por medio de las Agencias Fiscales del Estado y en línea a través de nuestra página web o en las sucursales bancarias autorizadas.
7	RECOMENDACIÓN: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA												<b>VALIDACIÓN:</b> RECHAZADA		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> La ley marca una vigencia por un año de este servicio, ya que por su propia naturaleza es necesario que los sujetos obligados deben estar revalidando cada año su programa interno para corroborar que están cumpliendo con los requisitos de Protección Civil que se requieren.
8	RECOMENDACIÓN: REDUCIR EL NÚMERO DE COPIAS SOLICITADAS												<b>VALIDACIÓN:</b> ACEPTADA		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Actualmente se piden dos juegos de carpetas en original y copia, la propuesta más viable sería que el usuario entregara una sola carpeta para su revisión con dos CD, esto con el fin de reducir costos al usuario, el cual recibiría solo el dictamen final y su soporte de la información sería de manera electrónica en sus archivos personales, por lo que tendríamos que cambiar el reglamento de la Ley donde viene estipulado este requisito.
9	RECOMENDACIÓN: REALIZAR LA REVISIÓN DE REQUISITOS EN EL MOMENTO DE SU ENTREGA												<b>VALIDACIÓN:</b> RECHAZADA		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Actualmente se realiza de una manera eficiente y rápida en el momento de recibirse el trámite.
10	RECOMENDACIÓN: REDUCIR EL TIEMPO DE ANÁLISIS COMPLETO Y RESOLUCIÓN												<b>VALIDACIÓN:</b> RECHAZADA		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> El tiempo de resolución es de 15 días hábiles en promedio para emitir una resolución, indicamos 30 días hábiles como lo marca la Ley, ya que en los tres primeros meses es muy alta la carga de trabajo y apenas logramos cumplir con el tiempo establecido en la Ley.
11	RECOMENDACIÓN: REDUCIR EL TIEMPO DE VALIDACIÓN DEL TRAMITE												<b>VALIDACIÓN:</b> RECHAZADA		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> El tiempo de resolución es de 15 días hábiles en promedio para emitir una resolución, indicamos 30 días hábiles como lo marca la Ley, ya que en los tres primeros meses es muy alta la carga de trabajo y apenas logramos cumplir con el tiempo establecido en la Ley.

## AUTORIZACIÓN DE DIAGNOSTICOS DE RIESGO

REF	NUMERALIA	ELIMINACIÓN DE REQUISITOS	LENGUAJE CIUDADANO	DIGITALIZACIÓN	FACILITAR OPCIONES DE PAGO	REDUCCIÓN DE COPIAS	REDUCCIÓN PLAZOS RESOLUCIÓN	FUSIÓN	SIMPLIFICA REQUISITOS IMPLIQUE TRASLADO	CREACIÓN	REDUCCIÓN TIEMPO DE ANÁLISIS	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	INFORMACIÓN VÍA ELECTRÓNICA	REDUCIR TIEMPO REUNIONES RESOLUCIÓN	
SF	18.6	X	X		X	X			X		X	X		X	
1		<b>RECOMENDACIÓN:</b> LENGUAJE CIUDADANO							<b>VALIDACIÓN:</b> <b>RECHAZADA</b>			<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Toda la información que se presenta en la página web de la Coordinación Estatal de Protección Civil se encuentra perceptible para el ciudadano, siendo claro y conciso, manejando un lenguaje amigable para el usuario.			
2		<b>RECOMENDACIÓN:</b> SIMPLIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE REQUISITOS NUEVOS NO PERTENECIENTES AL FORMATO							<b>VALIDACIÓN:</b> <b>RECHAZADA</b>			<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Los términos de referencia TRES-004-UEPC-2016, que son la guía de la elaboración de diagnósticos de riesgo, vienen debidamente explicados para contestarse correctamente y cuentan con un formato simplificado para los proyectos que así lo requieran, mismos que indican cuando se solicitara algún requerimiento extra (ya estipulado en los términos), dependiendo del grado de riesgo o características propias del proyecto o predio en estudio.			
3		<b>RECOMENDACIÓN:</b> SIMPLIFICAR REQUISITOS QUE IMPLIQUE TRASLADOS							<b>VALIDACIÓN:</b> <b>RECHAZADA</b>			<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Existe una propuesta para implementar una ventanilla única, donde se reciban todos los documentos físicos originales (planos, escrituras, poderes, actas constitutivas, etc.) donde se digitalicen los mismos y nos den acceso a las diferentes dependencias que solicitamos este tipo de información.			
4		<b>RECOMENDACIÓN:</b> FACILITAR LAS OPCIONES DE PAGO							<b>VALIDACIÓN:</b> <b>RECHAZADA</b>			<b>JUSTIFICACIÓN:</b> El pago se lleva a cabo a través de la Secretaría de Hacienda del Estado, por medio de las Agencias Fiscales del Estado y en línea a través de nuestra página web o en las sucursales bancarias autorizadas.			
5		<b>RECOMENDACIÓN:</b> AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA							<b>VALIDACIÓN:</b> <b>RECHAZADA</b>			<b>JUSTIFICACIÓN:</b> La vigencia de la autorización de un diagnóstico de riesgo, anteriormente era de 1 año, misma que se modificó, ampliándola a 2 años desde el 2016.			
6		<b>RECOMENDACIÓN:</b> REDUCIR EL NÚMERO DE COPIAS SOLICITADAS							<b>VALIDACIÓN:</b> <b>RECHAZADA</b>			<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Solo se solicitan 1 copia física y 1 digital, no se pueden reducir más. Lo anterior para cumplir con la Ley de Archivos del Estado de Sonora.			
7		<b>RECOMENDACIÓN:</b> REDUCIR EL TIEMPO DE ANÁLISIS TÉCNICOS							<b>VALIDACIÓN:</b> <b>RECHAZADA</b>			<b>JUSTIFICACIÓN:</b> La Ley nos faculta para dar respuesta en 45 días hábiles, dependiendo de la carga de trabajo es como vamos entregando los dictámenes.			
8		<b>OPINIÓN CIUDADANA:</b> RESOLUCIÓN EN 10 A 30 DÍAS NATURALES, DEPENDIENDO DEL RIESGO, COMO EL BAJO.							<b>VALIDACIÓN:</b> <b>RECHAZADA</b>			<b>JUSTIFICACIÓN:</b> La Ley nos faculta para dar respuesta en 45 días hábiles, los diagnósticos de riesgo se van revisando según la fecha de ingreso, según la carga de trabajo acumulada y la cantidad de personal en el área, si se aumentara el personal, se pudieran agilizar los procesos.			
9		<b>OPINIÓN CIUDADANA:</b> ELIMINAR REQUISITO MECÁNICA DE SUELOS.							<b>VALIDACIÓN:</b> <b>RECHAZADA</b>			<b>JUSTIFICACIÓN:</b> La solicitud de mecánica de suelos se empató con los términos de referencia tres-004-UEPC-2016, para no solicitar mecánica de suelos en construcciones menores a 300 m2, al igual que el reglamento de construcción del 2012, sin embargo, construcciones de más de 300 m2 es necesario que la presenten por cuestiones de análisis de riesgos de terreno.			
10		<b>OPINIÓN CIUDADANA:</b> ELIMINAR REQUISITO MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL.							<b>VALIDACIÓN:</b> <b>RECHAZADA</b>			<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Es imposible eliminar la solicitud de la misma, dado que técnicamente es lo que nos da certeza de que este bien diseñada estructuralmente la edificación, por un especialista.			
11		<b>OPINIÓN CIUDADANA:</b> REVISIÓN PROFUNDA DE PUNTOS DEL TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA OBTENCIÓN DE LIC. DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS DE RIESGO ORDINARIO Y BAJO.							<b>VALIDACIÓN:</b> <b>ACEPTADA</b>			<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Se revisará			
12		<b>OPINIÓN CIUDADANA:</b> CONDICIONAR LA LIC. CONTRUCCIÓN, PROPONIENDO DE RESPONSABLE AL DRO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN SOLO PARA ALTO RIESGO.							<b>VALIDACIÓN:</b> <b>ACEPTADA</b>			<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Se revisará la viabilidad.			
13		<b>OPINIÓN CIUDADANA:</b> ELIMINAR EL DIAGNOSTICO DE RIESGO COMO REQUISITO PARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.							<b>VALIDACIÓN:</b> <b>RECHAZADA</b>			<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Desde la Ley General de Protección Civil, en el Artículo 84 se habla que: Se considera como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos, y en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los atlas municipales, estatales y el nacional y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente, de igual manera la Ley de Protección civil para el Estado de Sonora en el Artículo 71 indica que: las personas físicas o morales, dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, que pretendan construir, reconstruir, modificar o remodelar los establecimientos, edificaciones o inmuebles referidos en el Artículo 65 de esta Ley, previamente deberán presentar un diagnóstico de riesgo en materia de protección civil ante la Coordinación Estatal para que expida o en su caso niegue la autorización respectiva. Las autoridades municipales competentes no podrán expedir la licencia de construcción sin que los solicitantes acrediten la autorización..., por lo que no se puede eliminar.			
14		<b>OPINIÓN CIUDADANA:</b> ELIMINAR DIAGNOSTICO DE RIESGO PARA EDIFICIOS DE RIESGO ORDINARIO Y DE BAJO IMPACTO.							<b>VALIDACIÓN:</b> <b>RECHAZADA</b>			<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Desde la Ley general de Protección Civil, en el Artículo 84 se habla que: se consideran como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los atlas municipales, estatales y el nacional y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente, de igual manera la Ley de Protección civil para el Estado de Sonora en el Artículo 71 indica que: las personas físicas o morales, dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, que pretendan construir, reconstruir, modificar o remodelar los establecimientos, edificaciones o inmuebles referidos en el Artículo 65 de esta Ley, previamente deberán presentar un diagnóstico de riesgo en materia de protección civil ante la Coordinación Estatal para que expida o en su caso niegue la autorización respectiva. Las autoridades municipales competentes no podrán expedir la licencia de construcción sin que los solicitantes acrediten la autorización..., por lo que no se puede eliminar.			

15	<b>OPINIÓN CIUDADANA:</b> EN PROYECTOS DE EDIFICIOS ORDINARIOS O BAJO SE SUSTITUYA EL DIAGNOSTICO DE RIESGO POR UN DICTAMEN DEL DRO PARA EL ÁMBITO MUNICIPAL.		<b>VALIDACIÓN:</b> ACEPTADA		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> En la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora se definen las competencias tanto municipales como las estatales. Se revisará viabilidad.
16	<b>OPINIÓN CIUDADANA:</b> ELIMINAR DIAGNOSTICO DE RIESGO EN REMODELACIONES.		<b>VALIDACIÓN:</b> ACEPTADA		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Se esta trabajando en una propuesta par que el nuevo reglamento de la Ley de protección civil para el Estado de sonora, se defina el nivel de remodelación para los cuales será necesario presentar diagnósticos de riesgo, y cuales no.
17	<b>OPINIÓN CIUDADANA:</b> DEJAR EL DIAGNOSTICO DE RIESGO SOLO PARA CASOS ESPECÍFICOS DE DESARROLLO DE ZONA DE RIESGO.		<b>VALIDACIÓN:</b> RECHAZADA		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Desde la Ley general de Protección Civil, en el Artículo 84 se habla que: se consideran como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los atlas municipales, estatales y el nacional y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente, de igual manera la Ley de Protección civil para el Estado de Sonora en el Artículo 71 indica que: las personas físicas o morales, dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, que pretendan construir, reconstruir, modificar o remodelar los establecimientos, edificaciones o inmuebles referidos en el Artículo 65 de esta Ley, previamente deberán presentar un diagnóstico de riesgo en materia de protección civil ante la Coordinación Estatal para que expida o en su caso niegue la autorización respectiva. Las autoridades municipales competentes no podrán expedir la licencia de construcción sin que los solicitantes acrediten la autorización. Las autoridades municipales competentes no podrán expedir la licencia de construcción sin que los solicitantes acrediten la autorización ..., por lo que no se puede eliminar.
18	<b>OPINIÓN CIUDADANA:</b> ENVIAR DOCUMENTACIÓN DIGITALMENTE COMO : DATOS GENERALES, ESCRITURAS, CARTA PODER, REPRESENTANTE LEGAL Y RFC.		<b>VALIDACIÓN:</b> ACEPTADA		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Existe una propuesta para implementar una ventanilla única donde se reciban todos los documentos físicos originales (planos, escrituras, poderes, actas constitutivas, etc.) donde se digitalicen los mismos y nos den acceso a las diferentes dependencias que solicitamos este tipo de información.
19	<b>OPINIÓN CIUDADANA:</b> EVITAR AL MÁXIMO EL GASTO EN PAPEL.		<b>VALIDACIÓN:</b> ACEPTADA		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Existe una propuesta para implementar una ventanilla única donde se reciban todos los documentos físicos originales (planos, escrituras, poderes, actas constitutivas, etc.) donde se digitalicen los mismos y nos den acceso a las diferentes dependencias que solicitamos este tipo de información.
20	<b>OPINIÓN CIUDADANA:</b> DIGITALIZAR LA SOLICITUD.		<b>VALIDACIÓN:</b> ACEPTADA		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Existe una propuesta para implementar una ventanilla única, donde se reciban todos los documentos físicos originales (planos, escrituras, poderes, actas constitutivas, etc.), donde se digitalicen los mismos y nos den acceso a las diferentes dependencias que solicitamos este tipo de información. Lo que solo será posible cuando se instrumente la firma electrónica.
21	<b>OPINIÓN CIUDADANA:</b> SIMPLIFICAR FORMATO PARA DIAGNOSTICO DE BAJO Y MEDIO RIESGO.		<b>VALIDACIÓN:</b> ACEPTADA		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Se está trabajando en una propuesta para nuevos términos de referencia para bajo y mediano riesgo.
22	<b>OPINIÓN CIUDADANA:</b> NO IMPEDIR O DETENER LOS TRAMITES DE LA LIC. DE CONSTRUCCIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE DIAGNOSTICO DE RIESGO.		<b>VALIDACIÓN:</b> RECHAZADA		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Desde la Ley General de Protección Civil, en el artículo 84 se habla que: Se consideran como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas municipales, estatales y el Nacional y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente; de igual manera la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora en el artículo 71 indica que: las personas físicas o morales, dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, que pretendan construir, reconstruir, modificar o remodelar los establecimientos, edificaciones o inmuebles referidos en el Artículo 65 de esta Ley, previamente deberán presentar un diagnóstico de riesgo en materia de protección civil ante la Coordinación Estatal para que expida o en su caso niegue la autorización respectiva. Las autoridades municipales competentes no podrán expedir la licencia de construcción sin que los solicitantes acrediten la autorización. ..., por lo que legalmente la licencia de construcción está condicionada a cumplir con la autorización
23	<b>OPINIÓN CIUDADANA:</b> SOLICITAR EL DIAGNOSTICO DE RIESGO EN EL LAPSO DE LA LIC. DE CONSTRUCCIÓN Y ELABORACIÓN DE OBRA.		<b>VALIDACIÓN:</b> RECHAZADA		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Es importante que el Diagnostico de Riesgo sea previo a la construcción, dado que se han tenido algunos casos en los que ya sea la ubicación del proyecto, o el proyecto mismo se ha visto completamente modificado con lo arrojado en el diagnóstico de riesgo. A parte la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora en el artículo 71 indica que: Las personas físicas o morales, dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, que pretendan construir, reconstruir, modificar o remodelar los establecimientos, edificaciones o inmuebles referidos en el artículo 65 de esta Ley, previamente deberán presentar un diagnóstico de riesgo en materia de protección civil ante la Coordinación Estatal para que expida o, en su caso, niegue la autorización respectiva. Las autoridades municipales competentes no podrán expedir la licencia de construcción sin que los solicitantes acrediten la autorización....
24	<b>OPINIÓN CIUDADANA:</b> QUE EL TRAMITE DE DIAGNOSTICO DE RIESGO NO SEA UN REQUISITO PARA LA LIC. DE CONSTRUCCIÓN, QUE SEA REQUISITO PARA LA LIC. DE FUNCIONAMIENTO O TERMINACION DE OBRA.		<b>VALIDACIÓN:</b> RECHAZADA		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Es importante que el Diagnostico de Riesgo sea previo a la construcción, dado que se han tenido algunos casos en los que ya sea la ubicación del proyecto, o el proyecto mismo se ha visto completamente modificado con lo arrojado en el diagnóstico de riesgo. A parte la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora en el artículo 71 indica que: Las personas físicas o morales, dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, que pretendan construir, reconstruir, modificar o remodelar los establecimientos, edificaciones o inmuebles referidos en el artículo 65 de esta Ley, previamente deberán presentar un diagnóstico de riesgo en materia de protección civil ante la Coordinación Estatal para que expida o, en su caso, niegue la autorización respectiva. Las autoridades municipales competentes no podrán expedir la licencia de construcción sin que los solicitantes acrediten la autorización....
25	<b>OPINIÓN CIUDADANA:</b> ELIMINAR DICTAMEN POR REMODELACION. EN CASO DE EMPRESAS DE BAJO RIESGO SOLO NOTIFICACION DE PARTE DEL EMPRESARIO.		<b>VALIDACIÓN:</b> ACEPTADA		<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Se está trabajando en una propuesta para que, en el nuevo Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, se defina el nivel de remodelación para los cuales será necesario presentar diagnósticos de riesgo, y cuáles no.

**OPINIÓN CIUDADANA:** ELIMINAR EL DIAGNOSTICO DE RIESGO COMO REQUISITO DE LA LIC. DE CONSTRUCCIÓN. SE DEBE DIRIGIR HACIA LA OPERACIÓN DE LOS INMUEBLES Y EN CASOS ESPECIALES A PROYECTOS DE ALTO RIESGO. NO DEBE APLICAR A LA MATERIA DE CONSTRUCCION, YA QUE ES MATERIA MUNICIPAL.

**VALIDACIÓN:  
RECHAZADA**

**JUSTIFICACIÓN:** Desde la Ley General de Protección Civil, en el artículo 84 se habla que: Se consideran como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas municipales, estatales y el Nacional y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente, de igual manera la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora en el artículo 71 indica que: Las personas físicas o morales, dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, que pretendan construir, reconstruir, modificar o remodelar los establecimientos, edificaciones o inmuebles referidos en el artículo 65 de esta Ley, previamente deberán presentar un diagnóstico de riesgo en materia de protección civil ante la Coordinación Estatal para que expida o, en su caso, niegue la autorización respectiva..., por lo que no se puede eliminar.